



Buenas Cristianas
Honestas Ciudadanas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016



Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

ESTUDIO PREVIO – JUSTIFICACIÓN, NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, REDES, VIDEO BEAM, CAMARAS, CONSOLAS Y PARLANTES

La suscrita Rectora de la Institución educativa MARIA AUXILIADORA del Municipio de Dosquebradas se permite elaborar el presente estudio para la contratación del servicio DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, REDES, VIDEO BEAM, CAMARAS, CONSOLAS Y PARLANTES

1. ANALISIS DEL SECTOR:

Atendiendo lo ordenado en la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa y el Manual de contratación de la Institución Educativa María Auxiliadora el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo, dejándose claro que: "No será necesario que la Institución Educativa realice un estudio de la oferta y la demanda del sector para el mantenimiento preventivo y correctivo equipos de cómputo, periféricos, redes, video beam, cámaras, consolas y parlantes con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas, Complementarias y Reglamentarias y la guía del reglamento de Fondos Docentes (resolución 0939 de mayo de 2022) y el Manual de contratación interno para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

1.2 ANALISIS DEL COSTO:

Con base en las especificaciones técnicas y demás características de la contratación a realizar, la institución educativa deberá efectuar un estudio de mercado con tres cotizaciones que permita soportar el valor estimado del contrato a celebrar teniendo en cuenta todas las variables utilizadas para determinar el presupuesto.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter



oficial del Municipio de Dosquebradas para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12,13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Manual interno de contratación, teniendo en cuenta Resolución N° 0939 (mayo del 2022 “Por Medio Del Cual se expide la Guía reglamentación de Fondos Docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que para brindar una educación de calidad se debe utilizar la tecnología como herramienta indispensable para la enseñanza y el aprendizaje , teniendo en cuenta lo anterior se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, para lo cual demanda que los equipos de cómputo estén en óptimas condiciones que permitan la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de la páginas WEB, la impresión de informes y documentos.

En concordancia con lo anterior el Consejo Directivo , precedido por la Rectora, acuerda contratar una persona jurídica o natural que ofrezca un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en el manejo del hardware y el software, equipo de comunicación y audiovisuales que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras, equipos de audiovisuales (video beam, consolas, parlantes, cámaras de seguridad; equipos de la emisoras Con objeto de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento estos equipos, razón por la cual el mantenimiento que se pretende contratar además de encontrarse registrado en el Presupuesto de la entidad, es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de cada una de las gestiones

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previos tiene por objeto contratar un proveedor natural o jurídico para el mantenimiento preventivo y correctivo equipos de cómputo, periféricos, redes, video beam, cámaras, consolas y parlantes con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda"

De acuerdo a las siguientes especificaciones: el contratista se compromete a: realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los computadores e impresoras existentes así: (200 portátiles, 13 torres, 7 impresoras y) un dvr con nueve cámaras de seguridad, dos (2) consolas, cinco(5)



Buenas Cristianas
Honestas Ciudadanas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016



Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

cabinas, diecisiete (17) parlantes, 4 videobem, 5 micrófonos y redes de la institución, con asistencia permanente; en el contrato no se contemplan ni las partes de los computadores, ni las pantallas, se realizará una visita semanal para verificar el funcionamiento de los equipos, se generara a cada equipo su respectiva hoja de vida con especificaciones y reporte de visitas , además de llevar el inventario actualizado, cuando se presente algún Inconveniente con cualquier equipo de cómputo, impresoras, redes y cámaras , tendrán una asistencia técnica en 12 horas laborales aproximadamente. Se realizarán 2 mantenimientos preventivos durante el año; el primero se realizará en la primera semana después de firmar el contrato y el segundo receso estudiantil del mes de octubre, para el mantenimiento correctivo, se debe evaluar que parte está fallando y se pasará la referencia a la espera de aprobación y/o compra de la misma

2.1.2 El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
81112307	81112307	81112307	81112307	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o cuadernos

2.1.2. **Plan Anual de Adquisiciones:** El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
81112307	81112307	Contratación directa	Remuneración servicio técnico

2.1.3. **Valor y Forma de Pago:** Para efectos legales este contrato tiene un valor de **SEIS MILLONES SETE4CIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 6.700.000)** incluido IVA si es necesario.

Que la **institución educativa María Auxiliadora** pagará al contratista en el mes de julio la suma de tres millones trescientos cincuenta mil pesos, una vez recibido a satisfacción dlos mantenimientos correctivos y preventivos requeridos (mínimo una vez semanal) desde el acta de inicio, hasta el 30 de junio de 2023 y el pago final una vez finalizado y recibido a satisfacción el objeto a contratar , una vez radicada la factura y el visto bueno del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

2.1.4. **Plazo de Ejecución:** El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución es de ocho meses , una vez firmada el acta inicial



Buenas Cristianas
Honestas Ciudadanas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016



Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

2.1.5. Imputación Presupuestal: El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 05 de fecha marzo 29 de 2023 rubro presupuestal 2.1.1.1 REMUNERACION SERVICIO TÉCNICO por valor de SEIS MILONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 6.700.000), expedido por Auxiliar Administrativa grado 05, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. Lugar de ejecución: La prestación del servicio será en la institución educativa MARIA AUXILIADORA ubicada en la Calle 42 No. 13-74 Barrio Buenos Aires Dosquebradas.

2.1.7 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA:

- 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
- 2) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho.
- 3) 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
- 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

2.1.8. Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.



Buenas Cristianas
Honestas Ciudadanas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016



Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

11. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Guía de Fondos Docentes para las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos” y el decreto 4791 del 2008.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS HABILITANTES

- a. Cotización.
- b. Fotocopia de la persona natural o representante legal de la empresa
- c. Fotocopia del RUT, con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual del presente estudio previo.
- d. Cámara de comercio
- e. Hoja de vida en el formato UNICO de la función publica
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- g. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República vigente para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal
- h. Consulta de antecedentes judiciales – certificado de medidas correctivas de la Policía vigente para representante legal o persona natural
- i. Medidas correctivas.
- j. Copia del certificado de afiliación y/o pago de seguridad social (salud, pensión y Administradora de Riesgos Laborales, como independiente o empleador) que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia, o certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación.
- k. I) Certificado cuenta bancaria



Buenas Cristianas
Honestas Ciudadanas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016



Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

- m) Formato único de Hoja de vida de la Función pública
- n) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)
- o) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida por la Institución correspondiente

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Tipificación:

Incumplimiento del contrato por parte del contratista.

Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.

Asignación:



Buenas Cristianas
Honestas Ciudadanas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016



Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

CUMPLIMIENTO: Por el veinte por ciento (30%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del Rectora de la Institución Educativa o por quien delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto Resolución N 0939 (mayo del 2022 "Por Medio Del Cual se expide la Guía reglamentación de Fondos Docentes de las Instituciones Educativas del Municipio de Dosquebradas desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP, Institución educativa MARIA AUXILIADORA

PRESUPUESTOS OFICIAL

DETALLE	TERMINO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPOS DE COMPUTO, PERIFERICOS, REDES, VIDEO BEEMS, CAMARAS, CONSOLAS Y PARLANTES	240 DIAS	6.700.000



Buenas Cristianas
Honestas Ciudadanas

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

Carácter Oficial - Modalidad Técnico. Res. No.1046 16 de agosto de 2016



Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

	TOTAL:	\$6.700.000
--	--------	--------------------

9. ESTUDIO DEL MERCADO

COTIZACION	TOTAL
Cotización: Jmupkeep	\$ 7.432.000
Cotización: Tecnocumputers	\$ 7.912.000
Cotización: Technoiguy	\$ 6.700.000



SOR TERESITA VERHELST SOLANO
Rectora

Proyecto: Yovanna P Díaz F



Carácter Oficial
Modalidad Comercial
Res. No.189 de7-V- 1999
Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

NTCGP 1000:2009 Certificado N° SGCGP006

Buenas cristianas
Honestas ciudadanas

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 003 de 2023 CELEBRADO ENTRE INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA Y LUIS ALBERTO TREJOS GAVIRIA:

CONSIDERACIONES

Que para brindar una educación de calidad se debe utilizar la tecnología como herramienta indispensable para la enseñanza y el aprendizaje , teniendo en cuenta lo anterior se debe garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, para lo cual demanda que los equipos de cómputo estén en óptimas condiciones que permitan la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de operaciones presupuestales, contables y financieras, digitalización de datos y archivos, comunicación vía Internet e intranet, manejo y consulta de la páginas WEB, la impresión de informes y documentos.

En concordancia con lo anterior el Consejo Directivo , precedido por la Rectora, acuerda contratar una persona jurídica o natural que ofrezca un soporte técnico y tecnológico adecuado y oportuno en el manejo del hardware y el software, equipo de comunicación y audiovisuales que incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras, equipos de audiovisuales (video beam, consolas, parlantes, cámaras de seguridad; equipos de la emisoras Con objeto de mantener en condiciones óptimas de funcionamiento estos equipos, razón por la cual el mantenimiento que se pretende contratar además de encontrarse registrado en el Presupuesto de la entidad, es insumo de primer orden en el desarrollo de las actividades de cada una de las gestiones

Después de lo anteriormente expuesto se celebre el siguiente contrato: Entre los suscritos SOR TERESITA VERHELTS SOLANO, domiciliada y residente en DOSQUEBRADAS identificada con la cédula de ciudadanía Número 39.681.662, quien obra en calidad de rectora y representante legal de INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA.; del municipio de: DOSQUEBRADAS y el señor LUIS ALBERTO TREJOS GAVIRIA identificado con la cédula de ciudadanía No.:1.059.706.799. con residencia en Pereira dirección: Cra. 15 28-67, quien obra en condición de contratista, se celebra el siguiente contrato de prestación de Servicios, que se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993 y especialmente, por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: el contratista se compromete a: realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los computadores e impresoras existentes así: (200 portátiles, 13 torres, 7 impresoras) un dvr con nueve cámaras de seguridad, dos (2) consolas tres(5) cabinas, diecisiete (17) parlantes, dieciocho (18) televisores y cinco (5) y redes de la institución, con asistencia permanente; en el contrato no se contemplan ni las partes de los computadores, ni las pantallas, se realizará una visita semanal para verificar el funcionamiento de los equipos, se generará a cada equipo su respectiva hoja de vida con especificaciones y reporte de visitas , además de llevar el inventario actualizado, cuando se presente algún inconveniente con cualquier equipo de cómputo, impresoras redes y cámaras de seguridad, tendrán una asistencia técnica en 12 horas laborales aproximadamente. Se realizarán 2 mantenimientos preventivos durante el año; el primero se realizará en la primera semana después de firmar el contrato y el segundo receso estudiantil del mes de octubre, para el mantenimiento correctivo, se debe evaluar que parte está fallando y se pasará la referencia a la espera de aprobación y/o compra de la misma. **SEGUNDA PRECIO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** el precio total es de: SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 6.700.000) los cuales serán pagados por el Establecimiento Educativo, así, un solo pago al finalizar el contrato, una vez emitido el recibido a satisfacción. **TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** este contrato tendrá vigencia será: desde el 1 de abril, hasta el día 30 de mes de noviembre de 2023, dando inicio a su legalización. **CUARTA. ENTREGA: AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo el servicio relacionado con los soportes, este a su vez realizará el respectivo pago a la entrega a



Carácter Oficial
Modalidad Comercial
Res. No.189 de7-V- 1999
Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

NTCGP 1000:2009 Certificado N° SGCGP006

Buenas cristianas
Honestas ciudadanas

satisfacción, conforme a lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato. QUINTA. GARANTIAS: Cumplimiento 30% POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y TRES MESES MÁS, los cuales se constituirán una vez se perfeccione el contrato mediante las respectivas firmas, se hará a favor del Establecimiento Educativo una póliza única expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia. SEXTA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS. El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte de las diferentes dependencias que tengan sistemas de computación SEPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de DOSQUEBRADAS, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: POR EL CONTRATANTE: CALLE 43 No. 13 -74 BARRIO BUENOS AIRES , Número telefónico 3326442 , POR EL CONTRATISTA: Cra. 15 28-67 teléfono 3116346837.. **DECIMA. TERMINACION Y DECLARATORIA DECADUCIDAD UNILATERALES.** El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. De igual manera se reserva la facultad de declarar la caducidad administrativa del contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos del incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y que evidencie que puede conducir a su paralización. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista; quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA PRIMERA. INTERPRETACION Y/O MODIFICACION UNILATERAL.** Si durante la ejecución del contrato surgieren discrepancias entre el contratista y el Establecimiento educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, o sobre el tipo, calidad o referencia de los servicios esperados de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan, El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista , interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA SEGUNDA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA para la vigencia fiscal de 2023. **DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado y



Carácter Oficial
Modalidad Comercial
Res. No.189 de7-V- 1999
Nit: 891411901-8
DANE: 166170000116

INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA

NTCGP 1000:2009 Certificado N° SGCGP006

Buenas cristianas
Honestas ciudadanas

que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA CUARTA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato y: son de cargo del contratante los gastos por concepto del hardware requeridos para la ejecución del objeto contratado **DECIMA QUINTA. CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio a la señora YOVANNA PATRICIA DIAZ FORERO, quien para efectos de este contrato se denominará supervisora **DECIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. la firma de las partes, 2. Disponibilidad de los recursos económicos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de este contrato. 3. presentación de la garantía de que trata la cláusula quinta de este contrato **CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la ciudad de DOSQUEBRADAS, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **DECIMA NOVENA.** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de tres cotizaciones similares adjuntas a este contrato. **ADEMÁS, LA COTIZACIÓN SERÁ PARTE INTEGRAL AL CONTRATO LA CUAL SE ADJUNTA.** Este contrato comenzará a contar a partir de la aprobación de la póliza y la misma legalización de este.

Para constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Dosquebradas a los 30 días del mes Marzo del 2023

POR EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

SOR TERESITA VERHELST SOLANO
C.C:39.681.662
Dirección CALLE 43 No. 13-74 BARRIO BUENOS AIRES
Teléfono 3326442

POR EL CONTRATISTA

Nombre: LUIS ALBERTO TREJOS GAVIRIA
C.C 1.059.706.799
Cra 15 28-67
Te. 3116346837

Proyecto: Yovanna Patricia Diaz Forero